



DIP. RICARDO PARRA TIZNADO

Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRA. CLARA ESTELA ESTEBAN TAPIA
SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Ricardo Parra Tiznado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el Código Civil para el Estado de Nayarit, en materia de bienestar, manutención y custodia de mascotas en los procesos de divorcio**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RICARDO PARRA TIZNADO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



DIPUTADO RODOLFO GÓMEZ TADEO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Ricardo Parra Tiznado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el Código Civil para el Estado de Nayarit, en materia de bienestar, manutención y custodia de mascotas en los procesos de divorcio**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mascotas como integrantes de las familias. En la actualidad el concepto de familia lo podemos abordar desde un sentido más amplio, en donde la diversidad de núcleos familiares nos hace comprender que su importancia radica en la capacidad que tenemos de brindar afecto y cuidados a otros.

Por ello, cada vez más familias han incluido como parte de sus integrantes a las mascotas, seres vivos que nos brindan una cantidad enorme de beneficios a la salud integral, y que sin duda, requieren de nuestro compromiso permanente con su integridad, seguridad y bienestar.

Más allá de los estudios que demuestran que interactuar con animales puede disminuir los niveles de ansiedad y depresión, promoviendo una sensación de

bienestar general, el hecho de cuidar de otro ser vivo, dignifica a las personas y las hace desarrollar una visión empática del mundo que nos rodea.



Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo sobre "Las mascotas benefician tu salud física y mental".¹

De tal forma que, cuidar de un animal de compañía implica establecer rutinas, atender sus necesidades básicas y brindarles atención médica adecuada, este sentido de responsabilidad es especialmente valioso para los niños, quienes aprenden valores como la empatía, el respeto y la paciencia a través de la convivencia con sus mascotas.

Bajo este enfoque, la sociedad mexicana atraviesa un proceso de transformación cultural y jurídica en torno a la forma en que se conciben las relaciones entre las personas y el resto de los seres vivos.

¹ Consultable en: <https://www.gob.mx/imss/articulos/las-mascotas-benefician-tu-salud-fisica-y-mental>.

Durante décadas, las mascotas fueron vistas desde una óptica patrimonial, sin embargo, el desarrollo de nuevas sensibilidades sociales, la evidencia científica sobre la capacidad de sentir de los animales y la creciente importancia de los vínculos afectivos que se generan en las familias, han impulsado cambios legislativos orientados a su protección y reconocimiento como seres sintientes.

Ahora bien, nuestro sistema jurídico ha desarrollado mecanismos que permiten la protección de todos los integrantes de una familia cuando esta enfrenta separaciones y dificultades en la convivencia.

En este contexto, las mascotas están susceptibles de padecer y de quedar en desamparo cuando existen diferencias entre sus ciudadanos o cuando se disuelve la familia en la que está acostumbrados a vivir.

Por todo esto es que Nayarit enfrenta un reto importante, actualizar el marco jurídico con el fin de garantizar que en procesos tan sensibles como el divorcio, no se deje en desamparo el bienestar de las mascotas que forman parte de la vida familiar.

Bajo este orden de ideas, el documento que se presenta propone reformar el artículo 261 del Código Civil de Nayarit con la finalidad de que en los divorcio, se contemple la custodia, manutención y cuidado de las mascotas, asegurando que estas reciban un trato digno y adecuado, lo que permitirá avanzar hacia un derecho civil que reconoce la importancia de los vínculos afectivos y del bienestar animal.

El contexto social y nuestro marco jurídico vigente. El cambio en la concepción de las mascotas es evidente en todo el País, ya que según datos de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE, 2021)² del INEGI, más el 73.4%

² Resultados de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE, 2021). Consultable en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf.



de los hogares del país cuentan con al menos una mascota, siendo los perros los más comunes, seguidos por los gatos; esto refleja que las mascotas ahora forman parte esencial de la estructura familiar y emocional de millones de mexicanas y mexicanos.

Las mascotas ya no son consideradas únicamente guardianes del hogar o animales de utilidad, sino miembros integrales de las familias, con esto, en Nayarit y en gran parte de la República Mexicana, este fenómeno no es ajeno, cada vez son más frecuentes los hogares en los que las mascotas se incluyen en actividades familiares, reciben atención médica veterinaria periódica, forman parte de celebraciones y son consideradas al tomar decisiones importantes en la vida de la familia.

Por todo esto, en los últimos años hemos sido testigos de reformas legales, políticas públicas y acciones de gobierno, que promueven la importancia del bienestar animal, impulsando una cultura de concientización y la divulgación de información concreta que nos orienta a una mejor relación con todos los seres vivos.

Una situación muy particular que pueden llegar a sufrir las mascotas, es la disolución del vínculo matrimonial, pues se encuentra expuesto a que sus cuidadores tomen la decisión de separarse, quedando en medio de todo lo que ello implique.

El tema es más importante de lo que pensamos, debido a que los animales domésticos pueden enfrentar un cambio radical en su estilo de vida, incluso, llevarlos al abandono y carecer de lo necesario para desarrollarse.

A nivel nacional, contamos con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente³ misma que busca propiciar el desarrollo sustentable a través de la implementación de políticas de protección a la biodiversidad.

Dentro del texto del instrumento legal antes referido, se incluyen los criterios para fomentar un trato digno y respetuoso a las especies animales, esto, con el propósito de evitar la crueldad y garantizarles entornos adecuados.

Otro marco legal vigente es la Ley General de Vida Silvestre,⁴ cuyo objetivo es trazar la ruta a seguir en la política nacional enfocada a la vida silvestre y todo lo relacionado a su hábitat, partiendo de los puntos siguientes:

- La protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable;
- La restauración de la diversidad e integridad, y
- El incremento del bienestar de los habitantes del país.

Si bien estos ordenamientos abarcan lo relativo al medio ambiente y los ecosistemas, incluyen también directrices del cuidado y la protección de los animales como elementos centrales del desarrollo de la vida misma.

En el ámbito local, tenemos vigente la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit,⁵ la cual, distribuye competencias para regular el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales, considerando la protección, el cuidado y el bienestar de perros y gatos que habiten toda la entidad.

³ Consultable en: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83191.pdf>.

⁴ Consultable en: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83190.pdf>.

⁵ Documento consultable en: https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/equilibrio_ecologico_y_proteccion_al_ambiente_del_estado_de_nayarit_ley_estatal_del.pdf.



De manera específica, la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit⁶ en su artículo 2 establece los objetivos, mismos que se enlistan a continuación:

- Asegurar las condiciones para el trato digno y respetuoso de todas las especies animales;
- Proteger y regular la vida, posesión, procreación, desarrollo, aprovechamiento, transporte, comercio y sacrificio de especies;
- Desarrollar los mecanismos de concurrencia entre los gobiernos federal, estatal y municipales, en materia de conservación y aprovechamiento de la fauna silvestre y su hábitat;
- Instrumentar el cumplimiento de la política ambiental del Estado en materia de fauna silvestre y recursos bióticos;
- Propiciar y fomentar la participación de los sectores social y privado en todo lo relacionado a la regulación vigente;
- Promover la cultura de protección y respeto a la naturaleza; y
- Fortalecer y fomentar la educación para el debido trato humanitario de los animales domésticos.

Lo anterior, representa el marco de acción que tanto las autoridades como los particulares deberán seguir para brindar una atención integral y de calidad a todos los animales, incluidos desde luego, los domésticos o de compañía.

⁶ Consultable en: https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/proteccion_a_la_fauna_para_el_estado_de_nayarit_ley_de.pdf.

Por su parte, el Código Civil para el Estado de Nayarit, no contempla disposición alguna relativa a la custodia, manutención o cuidado de las mascotas, lo que genera un vacío legal en los casos en los que, dentro del núcleo familiar, existen mascotas que forman parte de la vida cotidiana y que, tras el divorcio, pueden quedar en situación de vulnerabilidad.⁷

De esta forma, resulta fundamental vincular las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de protección animal, con la normativa civil que regula las problemáticas de la convivencia personal y familiar.

Por esto, la iniciativa propone reformar y adicionar al artículo 261 para que, en caso de que las personas en proceso de divorcio tengan bajo su cuidado una o varias mascotas, se presente un plan de custodia y manutención que garantice su protección y bienestar.

Disposiciones legislativas y su impacto social. La reforma y adición que se plantea para el Estado, no es aislada, forma parte de una vinculación legislativa que se ha ido consolidando en distintas entidades federativas del país, por ejemplo:

- Ciudad de México, desde 2017, el Código Civil de la Ciudad de México, reconoce a los animales como seres sintientes y establece obligaciones de protección hacia ellos. En casos de divorcio, los jueces pueden determinar quién se queda con la custodia de las mascotas, considerando siempre su bienestar.⁸

⁷ Código Civil para el Estado de Nayarit. Consultable en: https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/codigos/codigo_civil_estado_de_nayarit.pdf.

⁸ Código Civil de la Ciudad de México. Consultable en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/750c763f50e26a46afd73e40dca4c4bc8a4cb741.pdf>.

- Jalisco, se realizaron diversas reformas para reconocer a los animales como seres sintientes y sujetos de consideración especial. Además, en sus leyes se contempla disposiciones sobre la tenencia responsable y el maltrato animal.⁹

Así pues, legislar en favor de los animales es una responsabilidad fundamental en toda la sociedad que busca el bienestar y la justicia, por ello, estos referentes de los estados, debemos de tomarlos para llevarlos al resto de las entidades federativas, debido a que la creación y aplicación de leyes específicas contribuyen a prevenir el maltrato, el abandono y la explotación, impulsando políticas que garantizan a los animales su protección y un trato digno.

La legislación en materia de protección animal establece normas claras sobre el cuidado, la tenencia responsable y las sanciones ante conductas que atenten contra su bienestar; estas leyes no solo protegen a los animales, también promueven valores de respeto y contribuyen en la formación de ciudadanos más conscientes y comprometidos con su entorno.

En México, hay casi 80 millones de mascotas, de las cuales alrededor de 43.8 millones son perros, 16.2 millones son gatos y más de 20 millones son algún otro tipo de mascotas, (INEGI, 2021); de este modo, casi el 70% de los hogares mexicanos tiene al menos una mascota, lo que demuestra la centralidad que han adquirido en la vida familiar.¹⁰

Las mascotas son seres sintientes y, por lo tanto, tienen necesidades físicas y emocionales que deben ser protegidas, en este caso, al contemplar su custodia en

⁹ Ley de Protección y Cuidado a los Animales del Estado de Jalisco. Consultable en: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_proteccion_y_cuidado_de_los_animales_del_estado_de_jalisco.pdf.

¹⁰ Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE, 2021). Consultable en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf.

casos de divorcio, se asegura que no sean tratados como simples objetos sujetos a una repartición, sino como seres vivos cuyo cuidado requiere responsabilidad.

Sin lugar a dudas, la ciudadanía exige cada vez más leyes que protejan a las mascotas y que reflejen la importancia que estas tienen en la vida familiar, así pues, incluir a las mascotas en los convenios de divorcio es una medida que responde directamente a esa demanda social.

Las familias han cambiado, y con ellas debe cambiar también el derecho; las mascotas ya son parte fundamental de la vida familiar, por ello, esta iniciativa no solo protege a las mascotas, sino que también fortalece el tejido social al reconocer jurídicamente los vínculos afectivos que construyen las familias en torno a las mascotas.

Para referencia directa de las modificaciones se presenta el cuadro comparativo siguiente:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
TÍTULO QUINTO DEL MATRIMONIO	
CAPITULO X DEL DIVORCIO	
Artículo 261.- El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio sin expresión de causa deberá acompañar a la solicitud, su propuesta particular para regular las consecuencias inherentes a la	Artículo 261.- ...

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener en su caso los siguientes requisitos:	
I. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces;	I. ...
II. Las modalidades bajo las cuales el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas;	II. ...
III. El modo de atender las necesidades de los hijos y en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;	III. ...
IV. La designación del cónyuge al que corresponderá la posesión y disfrute del domicilio conyugal, y en su caso, del menaje de la casa; además deberá señalarse el tiempo que durará ese derecho;	IV. ...

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición, y	V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición;
VI. Los términos de la indemnización a que se refiere el artículo 281 A de este Código.	VI. Los términos de la indemnización a que se refiere el artículo 281 A de este Código, y
Sin correlativo	VII. En el caso que las personas divorciantes sean poseedoras de uno o varios seres sintientes, el convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial podrá contener el plan de cuidados que garantice la protección y el bienestar de los mismos, precisando quién será responsable de la custodia, teniendo en cuenta factores como: la capacidad de cada parte para proporcionar un

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
	ambiente adecuado y seguro para los seres, así como la disponibilidad de tiempo y recursos para cuidar de ellos.
La propuesta particular deberá acompañarse de los documentos en que se acredite su procedencia.	...
En la solicitud, se podrá pedir la aplicación de medidas precautorias, acompañando en su caso, la documentación que se estime necesaria.	...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

En relación con lo anterior, se identifica que el tema central es la protección y el debido cuidado animal de manera general, buscando que las mascotas no se encuentren desprotegidas con algún tipo de ruptura de sus cuidadores, con el fin de que sus alimentos y sus visitas a la veterinaria, sigan garantizadas a pesar de que sus cuidadores o personas encargadas estén separadas.

El tema que nos ocupa tiene una especial importancia y por esto, se encuentra vinculado con diversos instrumentos desglosados en los apartados que a continuación se describen.

Vinculación del Proyecto de Decreto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU¹¹. Esta iniciativa, se relaciona de forma directa e indirecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que representan un plan maestro para conseguir un futuro sostenible y justo para todas y todos con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Así pues, se pueden interpretar como un llamado a la acción para todos los países, empresas y ciudadanos para trabajar juntas y juntos hacia un futuro más sostenible y equitativo.

De esta manera, la relación se concentra con el ODS 3 y el ODS 15, con el primero se busca garantizar el cuidado y bienestar de todos los seres vivos y seres sintientes, durante y después del proceso legal de divorcio, promoviendo su protección, alimentación, atención veterinaria y condiciones adecuadas de vida.

Con el segundo, indirectamente, se busca la protección y custodia adecuada de animales domésticos dentro de un enfoque de respeto hacia la biodiversidad y la convivencia armoniosa con otras especies, contribuyendo al respeto general a la vida y la naturaleza.

Esta iniciativa vela, fortalece y busca el bienestar animal como un reconocimiento esencial para una sociedad sostenible, amable y justa. Se destaca que los animales no son objetos, sino miembros con derechos y necesidades, alineándose con la creciente conciencia global que también está reflejada en la Declaración Universal de los Derechos del Animal y en reformas legales a nivel local e internacional.

Así pues, lo anterior se establece como lo siguiente:

¹¹ Objetivos de Desarrollo Sostenible, 03 y 15. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.



Objetivo 03: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

La iniciativa busca garantizar el **cuidado y bienestar de todos los seres vivos y seres sintientes**, durante y después del proceso legal de divorcio, promoviendo su protección, alimentación, atención veterinaria y condiciones adecuadas de vida.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

La iniciativa busca la **protección y custodia adecuada de animales domésticos** dentro de un enfoque de respeto hacia la biodiversidad y la convivencia armoniosa con otras especies, contribuyendo al respeto general a la vida y la naturaleza.

Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Vinculación del Proyecto de Decreto con la Plataforma Electoral del Partido MORENA.¹² Una plataforma electoral es el documento que presentan los partidos políticos, coaliciones y/o candidatos independientes durante un proceso electoral, la principal función de esta plataforma es dar a conocer a la ciudadanía las propuestas, ideas, valores y planos de acción que un partido o candidato llevará a cabo en caso de ganar las elecciones.

Las diferentes ideologías representadas en el Poder Legislativo, permite que las propuestas consideren distintas ramas y enfoques multidisciplinarios, para atender las necesidades de manera completa y cumplir con los objetivos que se propongan, en este caso, un servidor bajo la Plataforma Electoral del Partido Movimiento Morena, al cual tengo la honrosa representación en el Congreso del Estado.

¹² Página 19 y 28 de la Plataforma Electoral del Partido MORENA. Consultable en: https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_MORENA.pdf.

En tal sentido, se puede considerar que la Plataforma Electoral del Partido Movimiento Morena, se correlaciona con la iniciativa bajo el eje de *bienestar y justicia social*, presentando como objetivo reducir desigualdades y garantizar condiciones de vida dignas para todas las personas, de este modo, Incluir a las mascotas en los procesos de divorcio reconoce que su cuidado impacta en la nueva dinámica familiar y en el bienestar integral.

Por otro lado con el eje de Medio ambiente, territorio y recursos naturales, en donde se señala la necesidad de fortalecer las leyes para garantizar un trato humanitario a las mascotas y facultar a las autoridades para perseguir actos de crueldad, y así, reconocer a los animales como seres sintientes y establecer la obligación de su cuidado responsable.

Así pues, la relación con el tema se muestra a continuación:



IV. Bienestar y justicia social.

Incluir a las mascotas en los procesos de divorcio reconoce que su cuidado impacta en la nueva dinámica familiar y en el bienestar integral.

X. Medio ambiente, territorio, población y recursos naturales.

Reconocer a los animales como seres sintientes y establecer la obligación de su cuidado responsable.

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Partido MORENA.

Como se observa, esta iniciativa es un ejemplo muy puntual del cumplimiento de los compromisos políticos-electorales de Morena, reflejando cómo los principios, objetivos y valores expresados en la Plataforma Electoral se traducen en acciones concretas para materializar en el ámbito legislativo estatal las propuestas en torno al bienestar, justicia social y protección de seres sintientes.

Vinculación del Proyecto de Decreto con el Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit.¹³ El Plan de Desarrollo Institucional, es un documento estratégico que guía el crecimiento y la mejora de una institución a largo plazo, estableciendo objetivos, metas, estrategias y acciones específicas para alcanzar una visión compartida.

Es decir, un Plan de Desarrollo Institucional es una herramienta esencial para la gestión estratégica de una institución, en este caso, del Congreso, que facilita la toma de decisiones, la asignación de recursos y la coordinación de esfuerzos para alcanzar una visión compartida de futuro.

De este modo, el Congreso establece dentro de su Plan de Desarrollo Institucional 3 ejes generales para la mejora continua; uno de ellos, es el trabajo parlamentario que tiene como objetivo ser una herramienta fundamental para la construcción de un Estado democrático, plural y justo, es decir qué su orientación estratégica será identificar las áreas de oportunidad para que, a través de ese análisis y seguimiento, se legisle en favor y para mejorar la calidad de vida de las y los nayaritas con desarrollo social, político y económico.

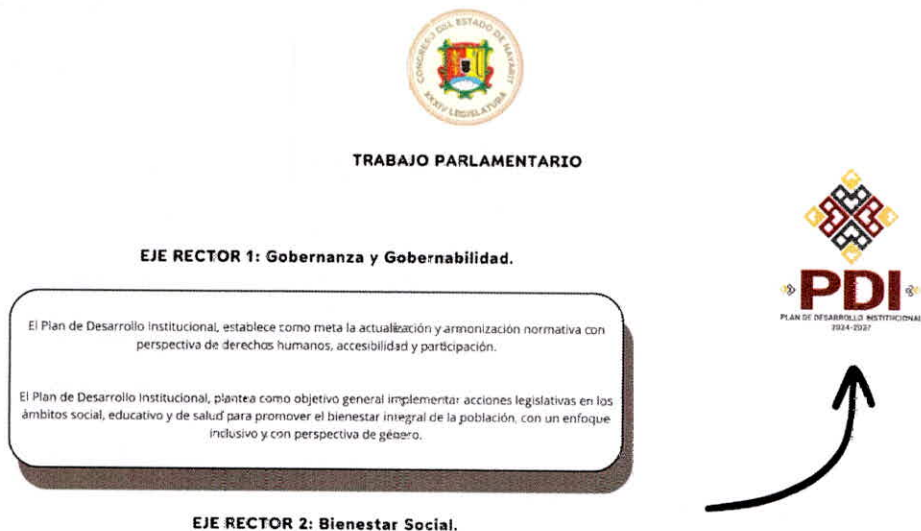
En primer lugar, existe una vinculación con el Eje Rector 1: Gobernanza y Gobernabilidad, incluyendo en el PDI como meta la actualización y armonización normativa con perspectiva de derechos humanos, accesibilidad y participación, así

¹³ Página 61 y 63 del Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit. Consultable en: <https://pdi.congresonayarit.gob.mx/>.

pues, esta iniciativa tiene como propuesta reformar al Código Civil, que responde a esta lógica de actualización normativa, ya que introduce un elemento innovador en el marco jurídico estatal, como lo es la incorporación del bienestar animal en un procedimiento civil, como el divorcio.

Y en segundo lugar, se encuentra una correlación con el Eje Rector 2: Bienestar Social, ya que el PDI plantea como objetivo general implementar acciones legislativas en los ámbitos social, educativo y de salud para promover el bienestar integral de la población, con un enfoque inclusivo y con perspectiva de género, y de esta manera, en el Eje Estratégico 2.1: Fortalecimiento Social, se contempla la protección y bienestar animal como línea de acción legislativa, impulsando la adopción responsable, el cuidado y la erradicación del maltrato.

Lo anterior, se esquematiza y puntualiza de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit.



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el Código Civil para el Estado de Nayarit, en materia de bienestar, manutención y custodia de mascotas en los procesos de divorcio**, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR y
ADICIONAR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA
DE BIENESTAR, MANUTENCIÓN Y CUSTODIA DE MASCOTAS EN LOS
PROCESOS DE DIVORCIO.**

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones V y VI del artículo 261; se **adiciona** la fracción VII al artículo 261, todos del Código Civil para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 261.- ...

I. a la IV. ...

V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición;

VI. Los términos de la indemnización a que se refiere el artículo 281 A de este Código, y

VII. En el caso que las personas divorciantes sean poseedoras de uno o varios seres sintientes, el convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial podrá contener el plan de cuidados que



garantice la protección y el bienestar de los mismos, precisando quién será responsable de la custodia, teniendo en cuenta factores como: la capacidad de cada parte para proporcionar un ambiente adecuado y seguro para los seres, así como la disponibilidad de tiempo y recursos para cuidar de ellos.

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RICARDO PARRA TIZNADO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.